

tas por el centralismo y la cesación de los privilegios á la marina nacional, habían herido en tan gran número los intereses sociales, que la inmensa mayoría del pueblo había tomado una parte activa en la insurrección. Por eso, cuando la noticia de la capitulación de Campeche se hubo extendido por la Península, la alegría se apoderó de todos los corazones y se concibieron grandes esperanzas para el porvenir. ¡Desgraciadamente, estas ilusiones debían desvanecerse muy pronto!

CAPÍTULO VIII

1840-1841

Candidaturas que aparecen en las elecciones de 1840.—Es elegido gobernador don Santiago Méndez y vice D. Miguel Barbachano.—El nuevo Congreso suprime las obvenciones y establece una contribución religiosa.—El gobierno mexicano declara que son facciosas las autoridades de Yucatán y piratas sus embarcaciones.—Misión de guerra que trajo á las aguas de Sisal la corbeta de guerra inglesa llamada la *Comus*.—Sus contestaciones con el comandante militar de aquel puerto.—Nuestro gobierno se ve obligado á pagarle la suma que exigía.—Constitución de 1841.—Reformas importantes adoptadas en ella.—Surge el pensamiento de declarar la absoluta independencia de la Península.—Comienzan á deslindarse con este motivo los partidos de Méndez y Barbachano.—El proyecto es aprobado en la Cámara de Diputados y aplazado en la de Senadores.

Restablecida la tranquilidad pública con la capitulación de Campeche, y reconocido el gobierno de la revolución en toda la Península, los ánimos ya sólo se preocuparon de las elecciones á que había sido convocado el pueblo en 28 de abril. Los antiguos partidos políticos que en otro tiempo se habían disputado en el país la dirección de la cosa pública, naturalmente se habían modificado con el transcurso de los años y con los elementos que hubo necesidad de mover para derrocar el centralismo. La lógica de los hechos traía ciertamente á la escena al partido federalista que en épocas anteriores había sido víctima de los motines militares; pero había también necesidad de tomar en cuenta á la numerosa juventud que comenzaba entonces á le-

vantarse, á los hombres que habían prestado servicios de importancia á la revolución y á algunos antiguos *camarilleros* que no habían abdicado de sus principios liberales. La convocatoria de abril alentó todas estas aspiraciones, y de hecho se presentaron diversas candidaturas que amenazaron convertir en un campo de Agramante el palenque electoral. Hubo, por fortuna, bastante juicio en aquella época, y al menos en cuanto á la elección de gobernador, al fin se uniformó la opinión pública en favor de un hombre que ciertamente no carecía de las dotes necesarias para desempeñar aquel elevado encargo.

Este hombre era D. Santiago Méndez. No era bastante nuevo en la escena política para excitar la susceptibilidad de los antiguos prohombres del partido liberal, ni bastante viejo para inspirar recelos á la nueva generación. Había sido en su juventud *camarillero*; pero tenía antecedentes que acreditaban su fe en las instituciones que acababan de restablecerse. En 1829, siendo síndico del Ayuntamiento de Campeche, había tenido el valor cívico necesario para protestar enérgicamente contra el motín militar que se verificó en aquella plaza el 5 de noviembre; en 1834 había sido uno de los primeros en sorprender los planes de Toro y en pedirle explicaciones sobre su conducta, y, por último, en la revolución que acababa de terminar había prestado servicios tan eficaces, que el triunfo habría sido acaso imposible sin su cooperación. Méndez poseía además grandes cualidades administrativas, que ya empezaban á ser conocidas, y por todos estos motivos su candidatura fué acogida con general aceptación en los colegios electorales.

No sucedió lo mismo con el vicegobernador. Los viejos *ligados* presentaron á su antiguo candidato D. Juan de Dios Cosgaya, y la nueva generación á D. Miguel Barbachano, joven que aparecía por primera vez en la escena política. Nacido en Campeche y educado en España, Barbachano se

había presentado en Mérida por los años 1837 ó 1838, y desde luego había logrado abrirse paso entre la juventud con su instrucción esmerada, su locución fácil é insinuante y sus maneras finas y atractivas. Pero todas estas cualidades no le bastaron entonces para obtener un triunfo completo en los colegios electorales de la Península, y la elección de vicegobernador tuvo un éxito dudoso, que no debía definirse hasta la reunión de la Legislatura.

Esta reunión se verificó el 20 de agosto de 1840. En el Congreso se hallaban representadas todas las fracciones de que acabamos de hablar, y aunque al principio se temió un conflicto, los diputados tuvieron el buen sentido de tolerarse mutuamente sus aspiraciones opuestas, y todas las credenciales fueron aprobadas. Practicó en seguida el escrutinio de los votos emitidos en la elección de gobernador, vicegobernador y senadores, y declaró electo para el primer encargo, por unanimidad de los colegios electorales, á D. Santiago Méndez. En la elección de vicegobernador ninguno de los candidatos obtuvo mayoría, y habiéndola hecho con este motivo la Legislatura, quedó nombrado D. Miguel Barbachano (1).

Antes de que los nuevos funcionarios tomaran posesión de sus destinos, el Congreso expidió un decreto en que, cumpliendo las promesas hechas por Imán en la revolución, abolió las obvenciones y estableció una contribución religiosa de un real mensual, que debía pagar todo indio varón, mayor de catorce años y menor de sesenta. El anciano gobernador D. Juan de Dios Cosgaya hizo á este decreto varias observaciones en que, si bien reconocía la justicia de la abolición, pedía que no se decretase entonces, á fin de que los indios no creyeran que se les otorgaba como un premio de los servicios que habían prestado á la revolución. Fueron verdaderamente proféticas algunas de

(1) Acta del Congreso, de 21 de agosto de 1840.

las razones que emitió entonces aquel funcionario para fundar su oposición. «Deben concebir (los indios)—decía—que si una revolución les proporcionó el descargo de sus obvenciones, otra les quitará el resto y otra los constituirá en señores de su país..... Si la dispensa que contiene el decreto les hubiera sido dada tal como se halla, habrían creído que fué el fruto de aquel trabajo y no el resultado de la justicia; ¿y qué sucedería?, que mañana ó más tarde, ya por sí ó excitados por algún hombre desnaturalizado, nos presentasen una guerra cruel, no muy fácil de concluir sin grandes esfuerzos» (2). Pero la Legislatura, preocupada únicamente con el deseo de aliviar la miseria de la clase más desvalida de nuestra sociedad, no hizo mérito de estas observaciones y expidió el decreto.

Mientras se verificaba la renovación de los funcionarios públicos del Estado, de la manera pacífica que acabamos de explicar, el gobierno central de México, impotente entonces para conservar bajo su dominio á la Península, se contentaba con expedir varios decretos en que cerraba los puertos de Sisal y de Campeche, y en que declaraba que los buques yucatecos debían ser considerados como *piratas* por las naciones amigas de la república. Ningún perjuicio causó de pronto al comercio de Yucatán la clausura de sus puertos, porque careciendo el gobierno mexicano de una marina de guerra, no pudo hacer efectiva por medio de la fuerza su resolución, y varios buques de diversas naciones continuaron haciendo el comercio con nuestro Estado. No sucedió lo mismo con el decreto que declaró piratas nuestras embarcaciones.

El 29 de octubre de 1840 fué apresada en la costa de Telchac la goleta inglesa *True Blue*, por sospechas que se tuvieron de que había traído de Belice un contrabando, según una denuncia que fué hecha al gobierno del Estado

(2) Colección de leyes, de AZNAR, tomo I.

y al administrador de la aduana marítima de Sisal. Como los papeles de la goleta no estaban en regla, y como además no tardaron en ser encontrados los efectos que clandestinamente había echado en tierra, el administrador de la aduana dió parte de la aprehensión al Juzgado de distrito, el cual comenzó en el acto á practicar las diligencias correspondientes. Seguido el juicio con todos los trámites establecidos por las leyes del país, el buque y su cargamento fueron sentenciados á caer en pena de comiso; el primero fué destinado al servicio de la aduana, y en cuanto á los efectos, fueron rematados en pública subasta.

Nadie creyó entonces que este asunto pudiese tener consecuencias de ninguna especie; porque en un país donde tiene tantos alicientes el contrabando, eran harto frecuentes los juicios de igual naturaleza. Sin embargo, en el mes de diciembre del año citado arriba, se presentó en las aguas de Sisal la corbeta de guerra *Comus*, que traía del gobierno de Honduras la misión especial de recordar aquel asunto de una manera que nos abstenemos de calificar, porque los mismos hechos son más elocuentes que las palabras. Evan Nepean, comandante de la corbeta, y un tal Patricio Walker, que se decía secretario de aquel gobierno, pasaron al comandante militar de Sisal una nota en que le pedían que les informase inmediatamente con qué autoridad había sido apresada la goleta *True Blue* y dónde se hallaba el buque y su cargamento. Pedían también que fuesen enviados á bordo de la *Comus* los tripulantes de la *True Blue* y los de las embarcaciones que hubiesen verificado la aprehensión, con el objeto de que los autores de la nota les tomasen las declaraciones que necesitaban para cumplir con la misión de que estaban investidos por su gobierno. Añadían, en fin, que terminado este examen, reclamarían la justa indemnización á que creyesen que tenían derecho las partes agraviadas.

A la destemplanza con que estaba escrita esta nota, ve-

nia unida la hipocresía, porque la goleta *True Blue*, acerca de la cual se pedían informes, había sido apresada por la *Comus* pocas horas antes de llegar á Sisal, juntamente con el oficial y los empleados del resguardo que llevaba á bordo. El comandante militar de Sisal respondió á la nota de Walker y Nepean que ya había dado cuenta de su pretensión al gobierno del Estado, y que en cuanto al cargamento del buque contrabandista, había sido ya rematado por orden del Juzgado de distrito, conforme á la legislación del país. Los enviados del gobierno de Honduras replicaron al comandante de Sisal con una nota más destemplada que la primera. Decían en ella que ignoraban que existiese un gobierno supremo en Yucatán, y que aunque la *True Blue* había sido apresada por una canoa que portaba la bandera mexicana, el gobierno de la república había declarado *piratas* á todos los buques que armase la fracción que se había apoderado de la Península. Después de hacer algunas reflexiones sobre este tema, Walker y Nepean terminaban su nota manifestando que se verían obligados á emplear *medidas compulsorias* si dentro de algunas horas no se les entregaba la cantidad de doce mil pesos, en que estimaban los perjuicios ocasionados por el apresamiento de la goleta contrabandista.

En las notas oficiales que tenemos á la vista no consta que el gobierno del Estado hubiese pensado repeler con la fuerza la agresión de la *Comus*, ni que se hubiese tomado el trabajo de averiguar si Walker y Nepean eran realmente enviados por el gobierno de Honduras. Al contrario, preocupado con el temor de envolver al Estado en dificultades con la Gran Bretaña, y deseoso de evitar á Sisal y á nuestra marina mercante el perjuicio que podía ocasionarle aquel buque de guerra, nombró inmediatamente dos comisionados para que se entendiesen directamente con los descendientes de Petter Wallace y les dieran todas las explicaciones que desearan sobre el apresamiento de la *True*

Blue. Llevaron para este efecto una copia del proceso instruido en el Juzgado de distrito, y por último se les autorizó para prometer la *indemnización*, si no había otro medio de salvar la dificultad. Cuando estos comisionados llegaron al punto de su destino, ya la *Comus* había empezado á cumplir en parte sus amenazas. Acababa de apresarse al bergantín campechano *Eusebio*, que con un cargamento de palo de tinte se dirigía á Nueva Orleans, y Walker y Nepean habían manifestado al comandante de Sisal que si dentro de cuarenta y ocho horas no se les entregaban los doce mil pesos que habían pedido, el *Eusebio* y todas las embarcaciones yucatecas que pudiesen apresarse en la mar serían llevadas á Belice, para indemnizar á los propietarios de la *True Blue* y de su cargamento.

No queremos imponer al lector de todos los humillantes detalles de esta cuestión (3). Walker y Nepean llegaron al extremo de no querer recibir ninguna comunicación que se les llevaba á bordo. No querían papeles, sino dinero. Los comisionados del gobierno llegaron muy pronto á penetrarse de esta verdad, y pasaron una comunicación al gobernador D. Santiago Méndez, diciéndole que la *Comus* no desistiría de su pretensión si no se le entregaban ocho mil pesos con que ya se conformaba, en atención á que debía llevarse á Belice la goleta *True Blue*, que había apresado. El gobierno del Estado se vió en la necesidad de someterse á la humillación; reunió activamente la suma que se le pedía, y la envió á la *Comus*, juntamente con dos comunicaciones que mandaba al superintendente de la colonia británica. Walker y Nepean recibieron el dinero, pero no las comunicaciones, diciendo que si se quería que llegasen á su destino, se enviasen por otro conducto. El gobierno del Estado se limitó á protestar contra esta violencia, digna

(3) Pueden verse los pormenores que omitimos, en un folleto que se publicó en 1841, en la imprenta de Espinosa, y que contiene todas las comunicaciones relativas al asunto de la *Comus*.